



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE CONCURSO DEL PROGRAMA LATINOAMERICANO DE BIODIVERSIDAD DEL FONDO NEWTON, BIODIVERSIDAD – SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, CONVOCATORIA 2018, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
RESOLUCION EXENTO N°: 7087/2018  
Santiago 12/07/2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.053 para el año 2018; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Afecta de CONICYT N° 013, del 25 de mayo de 2018, que aprueba el Memorándum de Entendimiento (MoU) suscrito entre CONICYT y el Natural Environment Research Council of the United Kingdom NERC-UK, cuyo objeto es fortalecer la cooperación de la investigación científica y tecnológica entre las comunidades científicas de Chile y el Reino Unido a través del desarrollo de diversas iniciativas en áreas de interés y beneficio mutuo.

2.- Que, NERC, en colaboración con el Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica de Argentina (CONICET), el Consejo de Investigación de Brasil para el Estado de Sao Paulo (FAPESP), el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Perú (CONCYTEC) y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT), invitan a presentar propuestas en el “Programa Latinoamericano de Biodiversidad”, con el respaldo de Reino Unido a través del Fondo Newton.

3.- El texto de las bases de concurso **Programa Latinoamericano de Biodiversidad del Fondo Newton, Biodiversidad – Servicio Ecosistémicos para el Desarrollo Sostenible, Convocatoria 2018**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.

4.- El Certificado de Revisión de *Bases, Convenio e Instructivo PCI Concurso NERC-UK-CONICYT 2018*, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de fecha 20 de junio de 2018.

5.- El formato del documento *Convenio de Financiamiento Concurso de Apoyo al Desarrollo de Proyectos de Investigación Conjunta Multilateral CONICYT – NERC – UK y Países de América Latina (Argentina, Brasil y Perú), Convocatoria 2018*, a suscribir entre CONICYT y los beneficiarios chilenos, en el marco del presente certamen.

6.- El Memorándum TED N° 14213/2018, del 22 de junio de 2018, del Departamento de Tecnologías y Procesos, donde se señala que, de acuerdo a lo indicado por el Programa de Cooperación Internacional, no se habilitarán las plataformas institucionales, ya que las postulaciones de la presente convocatoria deberán ser presentadas en el sistema en línea disponible en la plataforma de NERC.

7.- El Memorándum TED N° 14281/2018 (E13468/2018), del 22 de junio de 2018, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.

8.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

#### **RESUELVO:**

1.- APRUÉBANSE las bases del concurso ***Programa Latinoamericano de Biodiversidad del Fondo Newton, Biodiversidad – Servicio Ecosistémicos para el Desarrollo Sostenible, Convocatoria 2018.***

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

### **INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

#### **Newton Fund Latin American Biodiversity Programme Biodiversity – ecosystem services for sustainable development**

Programa Latinoamericano de Biodiversidad del Fondo Newton  
Biodiversidad - Servicios Ecosistémicos para el Desarrollo Sostenible

#### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

##### **1.- Antecedentes**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, tiene como objetivo estratégico promover la vinculación internacional, para fomentar la ciencia y la tecnología chilena, a través del apoyo a proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

En el marco del Memorando de Entendimiento (MoU) firmado entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Natural Environment Research Council of the United Kingdom, NERC UK, el 22 de mayo de 2018, aprobado por Resolución Afecta de CONICYT N° 013 del 25 de mayo de 2018, CONICYT se hace parte de la convocatoria regional en Biodiversidad, convocada por NERC-UK.

En consecuencia, NERC, en colaboración con el Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica de Argentina (CONICET), el Consejo de Investigación de Brasil para el Estado de São Paulo (FAPESP), el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Perú (CONCYTEC) y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT), invitan a presentar propuestas en el 'Programa Latinoamericano de Biodiversidad'.

Esta convocatoria cuenta con el respaldo del Reino Unido a través del Fondo Newton, que forma parte del compromiso de Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) del gobierno del Reino Unido y solo está abierto a solicitudes conjuntas entre el Reino Unido y América Latina. Más Información sobre NERC y el Programa de Biodiversidad en el siguiente link:

<https://nerc.ukri.org/research/funded/programmes/latam/>

##### **2.- Objetivos del Programa Latinoamericano de Biodiversidad**

###### **2.1.- Objetivo General del Programa**

El Programa Latinoamericano de Biodiversidad tiene como objetivo proporcionar una comprensión a nivel transregional del papel de la biodiversidad y el funcionamiento de los

ecosistemas y los servicios que proporcionan, en la gestión de entornos para el desarrollo sustentable.

## **2.2.- Objetivo no científico del Programa**

Un objetivo clave de este programa es el desarrollo de proyectos de colaboración entre NERC y científicos financiados por América Latina para desarrollar un programa conjunto de trabajo para abordar los desafíos que enfrenta América Latina en la materia. Se espera que las colaboraciones representen asociaciones genuinas y significativas; la integración entre el Reino Unido y los equipos latinoamericanos será importante para el éxito de estos proyectos.

El Fondo Newton requiere que los fondos se otorguen de manera que se ajuste a las pautas de la AOD. Por lo tanto, todas las postulaciones deben cumplir con estas pautas. Esto último se aplica solo a los fondos que el Reino Unido entrega a sus nacionales, y no al país socio, sin embargo, como se trata de proyectos de colaboración, se espera que el proyecto en su totalidad cumpla con la AOD y deje en claro que su objetivo principal es promover el desarrollo económico y el bienestar del país socio.

Se espera que a través de la colaboración los proyectos busquen aumentar las habilidades y la base de conocimientos en las instituciones asociadas en esta área, mejorando su capacidad para emprender y diseminar investigaciones a fin de maximizar el impacto de los países en temas de pobreza y crecimiento económico.

## **3.- Postulantes del Programa**

Las propuestas colaborativas de investigación multilateral deben comprender investigadores/as elegibles del Reino Unido y al menos dos países participantes de América latina (Argentina, Brasil para el Estado de São Paulo (FAPESP), Chile o Perú). Todas las propuestas deberán contar con un/a Investigador/a Principal del Reino Unido, además de los/as Investigadores/as Principales de los países socios participantes de América Latina. La elegibilidad para postular está determinada por las reglas de elegibilidad de cada agencia y los recursos solicitados, también deben cumplir con las pautas de cada agencia.

El/la postulante de Reino Unido debe presentar la propuesta, en representación de los países participantes de América Latina a través de [Research Councils' Joint Electronic Submission system](#) (Je-S)

## **II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO**

### **4.- Objetivos del concurso**

- a) Fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre Chile, el resto de los países América Latina (Argentina, Brasil para el Estado de São Paulo (FAPESP) y Perú) y el Reino Unido para alcanzar resultados científicos y técnicos de nivel mundial;
- b) Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por equipos de investigadores/as de América Latina y del Reino Unido;
- c) Favorecer las sinergias y el intercambio de conocimiento entre los países involucrados en esta Convocatoria en la temática de la Biodiversidad.

### **5.- Áreas temáticas / líneas de investigación**

La presente convocatoria, está dirigida por NERC y es una convocatoria de investigación multilateral basada en cuatro áreas temáticas identificadas por las Agencias de Ciencias y Tecnología de los países de América Latina concurrentes a este llamado:

- a.- Comprender los hábitats y las especies.
- b.- Biodiversidad para medios de vida sostenibles y bioeconomía.
- c.- Cambio climático global, biodiversidad y ecosistemas.
- d.- Mantenimiento y restauración del capital natural.

## 6.- Duración de los proyectos / período de ejecución

Cada proyecto tendrá una duración máxima de 36 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de financiamiento.

## 7.- Postulación

### 7.1.- Requisitos generales de postulación

a.- Las propuestas deben ser conjuntas entre los equipos de investigación del Reino Unido y América Latina y deben justificar claramente cómo la investigación propuesta se alinea con el alcance de esta convocatoria y contribuirá a la consecución de los objetivos del programa.

b.- Además de ser un socio del Reino Unido, es un requisito que cada proyecto también tenga socios de al menos dos de los países socios de América Latina que participen en esta convocatoria.

### 7.2.- Requisitos para los postulantes en Chile

7.2.1.- En Chile, podrán postular a este concurso investigadores/as o equipos de investigadores/as de universidades, equipos de investigación, centros o institutos de investigación, públicos o privados, sin fines de lucro, residentes en Chile, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo de las áreas de esta convocatoria.

7.2.2.- Un/a investigador/a no debe participar como Investigador/a Responsable en más de un proyecto en este concurso.

7.2.3.- Los/as investigadores/as de Chile deben postular en conjunto con investigadores/as o equipos de investigadores/as de al menos un país de América Latina que participen en este Programa e investigadores/as de Gran Bretaña.

7.2.4.- Los postulantes de UK deben presentar la propuesta, en representación de los socios de América Latina, a través del link de (Je-S).

Los/as postulantes deben asegurarse de que su propuesta cumpla con todas las reglas de elegibilidad y presentación, de lo contrario, su propuesta puede ser rechazada sin la revisión por pares. Se pueden encontrar más detalles sobre las reglas de presentación de NERC en el manual de becas y becas de investigación NERC y en las reglas de presentación en el sitio web de NERC.

## 8.- Definiciones/glosario de términos para los/as postulantes en Chile

**a.- Institución Nacional Patrocinante:** es una institución, pública o privada sin fines de lucro, que posea personalidad jurídica, que patrocina el proyecto y a los/las integrantes del equipo de investigación. Podrá ser universidad, instituto y centro académico de investigación científica y/o tecnológica, centro de investigación independiente, fundación y/o corporación sin fines de lucro, e instituto público que, en cualquier caso, deberá cumplir con los requisitos ya indicados. Además, es la institución a la cual se le transfieren los fondos que CONICYT ha aprobado para financiar el proyecto adjudicado y también en la cual deben desempeñarse al menos el/la Investigador/a Responsable y el/la Co-Investigador/a del proyecto, sin perjuicio que, también en la Institución Patrocinante pueden desempeñarse otros/as integrantes del equipo de investigación.

**b.- Institución ejecutora extranjera:** institución extranjera que patrocina el proyecto de investigación, al que pertenece el/la Investigador/a Responsable extranjero, y de los países de América Latina participantes en el proyecto.

**c.- Equipo de investigación:** El equipo de investigación de Chile deberá ser conformado por un/a Investigador/a Responsable, al menos un/a co- investigador/a y otros/as investigadores/as, a saber, postdoctorantes, estudiantes de pre y postgrado (doctorado o magíster). También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo.

**f.- Investigador/a Responsable:** Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable está referida al/a la Investigador/a o académico/a con formación doctoral. Es el/la investigador/a que dirige el proyecto y asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante CONICYT y las

contrapartes del extranjero. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto. Debe desempeñarse en la Institución Nacional Patrocinante del proyecto.

**g.- Co- Investigador/a:** el/la Co- investigador/a es quien asumirá la coordinación científica y técnica del proyecto en caso de ausencia temporal o impedimento del/la Investigador/a Responsable, y que tendrá las mismas facultades que éste. Debe desempeñarse en la misma Institución Nacional Patrocinante que el/la Investigador/a Responsable del proyecto y residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto.

**h.- Investigador/a asociado/a:** son Investigadores/as del equipo de Chile que posean el grado de doctor; o estudiantes de postgrado (magíster y doctorado) que estén realizando sus tesis e investigación en temas relacionados con el ámbito del proyecto. Estos realizarán labores específicas dentro del proyecto, las cuales pueden durar todo o parte del periodo de ejecución del mismo. El/la investigador/a asociado/a puede pertenecer a una institución distinta a la Institución Nacional Patrocinante y, que puede estar o no, asociada al proyecto.

### III. BENEFICIOS

**9.-** CONICYT financiará las actividades y los gastos de los/as investigadores/as de Chile, y cada contraparte extranjera financiará las actividades y los gastos de la investigación y de sus investigadores/as nacionales participantes en el proyecto.

**10.-** CONICYT ha considerado un monto máximo de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) anuales por proyecto, por tres años.

Los fondos de NERC para este programa se han recibido directamente del Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial (BEIS) como parte del Fondo Newton. El Fondo forma parte del compromiso de Asistencia Oficial al Desarrollo (AOD) del Reino Unido, que es monitoreado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

La actividad financiada por la AOD se centra en los resultados que promueven el crecimiento sostenible a largo plazo de los países socios del Fondo Newton y se administra con la promoción del desarrollo económico y el bienestar de los países socios como su principal objetivo. Las cooperaciones bajo este llamado contribuirán al desarrollo económico y al bienestar social en los países de América Latina, en línea con los objetivos del Fondo Newton. Todas las aplicaciones bajo esta llamada deben cumplir con estas especificaciones.

**Costos de los proyectos de los países de América Latina:** la justificación de estos recursos y los detalles de los/as investigadores/as de América Latina se deben presentar en un formato específico de la agencia de financiamiento pertinente y se ingresa en Je-S como archivo adjunto 'Componente no perteneciente al Reino Unido'. El formato debe seguir las pautas específicas para los financiadores individuales establecidas en las bases NERC, en los anexos de los países pertinentes (Anexo 2-5).

#### 11.- Costos elegibles financiados por CONICYT

**11.1.- Remuneraciones:** este gasto no podrá superar el 25% del presupuesto total solicitado a CONICYT del proyecto. Solamente se incluyen remuneraciones para postdoctorantes, estudiantes de pre y postgrado, investigadores/as asociados/as y personal profesional, técnico y administrativos, para labores específicas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Los incentivos/honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que se tendrán en el proyecto. Se excluye el pago de salarios y/o incentivos a: Investigador/a Responsable, co-investigadores/as y personal asociado a las empresas participantes del proyecto.

**11.2.- Difusión y seminarios:** gastos vinculados a la difusión del proyecto y su área científica, en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias académicas y no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto. Incluye también la realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto. Gastos derivados de la publicación de los resultados de

los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en el país como en el extranjero) y toda otra forma adecuada a ese propósito.

**11.3.- Equipamiento menor:** No podrá superar el 20% del costo total del proyecto. Corresponden a gastos en equipos (nacionales o importados) y sus accesorios, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Se financiará: traslados, seguros de traslado, desaduanaje e IVA de equipo.

**11.4.- Gastos de operación:** incluye gastos generales, gastos en boletas, vales vistas endosables y pólizas de garantías de fiel uso de recursos e imprevistos, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye además la adquisición de software, de instrumental menor e implementos menores de laboratorios, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, material fungible etc. Incluye también los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno costeados por el proyecto con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se puede financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del proyecto autorizados para estos y, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

**11.5.- Pasajes y viáticos:** gastos en pasajes aéreos y terrestres, nacionales e internacionales, en clase económica, para todos los participantes que desempeñen tareas y funciones en el proyecto. Por concepto de viáticos nacionales (alojamiento y manutención), \$100.000.- (cien mil pesos chilenos) por día, y viáticos internacionales (alojamiento y manutención), \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos chilenos) por día, con un máximo de 30 días para los/as investigadores/as responsables, postdoctorantes y estudiantes de postgrado y otros participantes del proyecto, siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del proyecto.

Todos los ítems y sub ítems mencionados anteriormente deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas para estos proyectos, entregado al momento de la transferencia de fondos.

## 12.- Documentos a adjuntar

Además de aquellos documentos requeridos por CONICYT, en los casos que corresponda, cada propuesta requerirá adicionalmente adjuntar los siguientes archivos señalados en las Bases NERC-UK.

- Carta (s) de apoyo del socio del proyecto (hasta 2 lados de A4 cada uno). Se requiere una carta de apoyo de cada socio del proyecto nombrado. Esta carta debe confirmar que el apoyo y las instalaciones requeridas para habilitar las colaboraciones asociadas estarán disponibles. No se deben adjuntar otras cartas de apoyo.

- Declaración de cumplimiento de AOD (hasta 1 lado de A4)

Esto debe cargarse como un tipo de archivo adjunto de 'Componentes no pertenecientes al Reino Unido'. Toda la investigación financiada a través del Fondo Newton formará parte de la Asistencia Oficial al Desarrollo (AOD) del Reino Unido y, por lo tanto, es un requisito que los fondos se otorguen de manera que se ajuste a las pautas de la AOD. Por lo tanto, las propuestas de investigación presentadas a esta convocatoria deben describir cómo el proyecto propuesto cumple con los requisitos de la Asistencia Oficial al Desarrollo de esta convocatoria.

En el sitio web de RCUK hay orientación sobre el cumplimiento de la AOD.

a) Un currículum (hasta 2 lados de A4) para cada IR nombrado, Co-I, personal de investigación e investigador visitante.

b) Los/as investigadores/as responsables que deseen utilizar las instalaciones de NERC deberán presentar una "evaluación técnica" obligatoria con su propuesta (excluyendo HPC). Puede encontrar una lista completa de las instalaciones que requieren esta cita en el sitio web de NERC.

c) Para presentar un proyecto es necesario cumplir con los requisitos de postulación establecidos en las Bases Generales NERC-UK de esta convocatoria multilateral, disponibles

en el siguiente link <https://nerc.ukri.org/research/funded/programmes/latam/> y en las presentes bases nacionales de concurso dispuestas por CONICYT.

El/la Investigador/a Responsable del equipo de Chile, deberá adjuntar los siguientes documentos, cuyos formatos están en el anexo 4 de las Bases NERC-UK y que son:

- El presupuesto solicitado a CONICYT en el formato correspondiente;
- Carta patrocinio de la Institución nacional que patrocina el proyecto suscrita por su representante legal;
- Nómina de los/as otros/as investigadores/as de Chile que conforman el equipo de investigación;
- CV de los IR de los equipos extranjeros que participan en el proyecto con Chile.

### **13.- Otras Consideraciones:**

#### **13.1.- Postulaciones**

Las propuestas para esta convocatoria deben enviarse en formato de subsidio estándar siguiendo los requisitos detallados en la Sección F del manual de becas de investigación y becas de NERC (NERC research grant and fellowships handbook).

Es importante tener en cuenta que, al enviar los documentos a NERC, los que no sean PDF se convierten a PDF, el uso de fuentes no estándar puede ocasionar errores o conversión de fuentes, lo que podría afectar la longitud total del documento.

Además, cuando hay fuentes no estándar, e incluso si el documento PDF convertido no se ve afectado en el Sistema Je-S, cuando se importa en el Sistema de Subvenciones de los Consejos de Investigación se puede eliminar cierta información. Por lo tanto, recomendamos que cuando un documento contenga fuentes no estándar (notación científica, diagramas, etc.), el documento se convierta a PDF antes de adjuntarlo a la propuesta.

#### **13.2.- Acuerdo de colaboración**

Como los proyectos de investigación serán llevados a cabo por múltiples organizaciones de investigación y socios del proyecto, la base de la colaboración entre las organizaciones y los socios del proyecto, incluida la propiedad intelectual (PI) generada durante el proyecto y los derechos de explotación, además de la gestión de PI, se espera que se establezca en un acuerdo de colaboración formal entre las organizaciones de investigación involucradas. Es responsabilidad de las organizaciones de investigación establecer un acuerdo de este tipo antes de que comience la investigación. Los términos de colaboración no deben entrar en conflicto con los términos y condiciones de las agencias de financiación y la legislación nacional.

Los arreglos para la colaboración y / o explotación no deben impedir la progresión futura de la investigación académica y la difusión de los resultados de la investigación de acuerdo con la costumbre y la práctica académica y los requisitos de los organismos de financiación. Se acepta una demora temporal en la publicación para permitir que se establezcan acuerdos comerciales y de colaboración.

El acuerdo de colaboración completo debe estar disponible para ser compartido con los financiadores a pedido. Se aconseja a los investigadores del Reino Unido que analicen pronto los acuerdos de colaboración con sus colaboradores de los países participantes de América Latina y cuenten con el tiempo suficiente para permitir la firma de acuerdos de colaboración.

#### **13.3.- Propiedad intelectual**

Se espera que la propiedad de la propiedad intelectual (PI) generada durante el proyecto y los derechos de explotación, así como cualquier costo relacionado con la gestión de la PI, sea acordada entre las organizaciones de investigación colaboradoras antes de que comience la investigación. Los detalles de este acuerdo deben incluirse en el Acuerdo de colaboración (como se indicó anteriormente). Los acuerdos no deben entrar en conflicto con los términos y condiciones de las agencias de financiación y la legislación nacional. Deben respetarse todos los acuerdos vigentes entre una organización de investigación y su respectiva organización de

financiación, incluida la distribución de los costos o beneficios de la PI. Se esperaría que todos los acuerdos de intercambio de PI vigentes entre una organización de investigación y su organismo nacional de financiación se apliquen solo a la participación de IP de esa organización de investigación.

#### **13.4.- Transferencia de materiales biológicos y genéticos**

La recopilación e intercambio de material puede ocurrir entre las instituciones colaboradoras, según sea necesario, en estricto cumplimiento de la legislación vigente en el Reino Unido y en los países de América Latina. Consulte los anexos de países pertinentes para obtener más detalles.

### **IV. PROCESO DE EVALUACIÓN Y FALLO**

**14.-** El proceso de evaluación se llevará a cabo de manera externa a CONICYT, tal y como se encuentra establecido en las Bases Generales NERC-UK de esta convocatoria multilateral, disponibles en el siguiente link <https://nerc.ukri.org/research/funded/programmes/latam/>.

Por tanto, el proceso de evaluación es coordinado por NERC, el cual contiene las siguientes etapas:

#### **14.1.- Elegibilidad:**

Cada propuesta colaborativa de investigación debe tener, al menos, una contraparte de Reino Unido y dos contrapartes de los cuatro países participantes de América Latina (Argentina, Brasil/Estado de Sao Paulo, Chile o Perú).

Todas las contrapartes deben adherir a las regulaciones nacionales de elegibilidad. Cualquier consulta sobre elegibilidad debe ser realizada a las agencias nacionales respectivas. NERC enviará el listado de propuestas con contrapartes chilenas a CONICYT para la revisión de los requisitos nacionales de admisibilidad.

Las propuestas incompletas o inelegibles serán rechazadas sin pasar a la etapa de evaluación.

#### **14.2.- Evaluación:**

Las propuestas serán revisadas por pares a nivel internacional y las recomendaciones finales de financiamiento serán hechas por un Panel Moderador conjunto compuesto por expertos independientes y miembros del NERC Peer Review College cuando sea posible. Los postulantes tendrán la oportunidad de proporcionar una respuesta por escrito a los comentarios de revisión por pares antes del panel moderador.

Los criterios de evaluación que se utilizarán serán los siguientes:

- Excelencia en investigación;
- Ajuste al esquema (AOD).

Se proporcionará retroalimentación tanto a los solicitantes exitosos como a los que no lo hayan logrado.

NERC y los financiadores de América Latina utilizarán las recomendaciones del panel junto con el conjunto de requisitos de la Convocatoria y el presupuesto disponible por cada contraparte, para tomar la decisión final de financiamiento.

Por su parte CONICYT formará un Comité de Expertos del área, quienes apoyaran el proceso al PCI, en el sentido de, revisar las evaluaciones y emitir un informe con las observaciones y la pertinencia de las propuestas evaluadas.

#### **15.- Resultado del fallo**

CONICYT ratificará el fallo y adjudicará los proyectos con contrapartes chilenas a través del acto administrativo correspondiente.

Posteriormente, los resultados de este concurso se comunicarán a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados con contrapartes chilenas. La lista de propuestas aprobadas para financiamiento del presente concurso se publicará en el sitio web de CONICYT - <http://www.conicyt.cl/>

Los postulantes podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Este concurso no contempla lista de espera.

#### **16.- Disposiciones adicionales**

Los proyectos adjudicados se reunirán en un taller de lanzamiento e integración en América del Sur en 2019, cuyo objetivo es apoyar los vínculos y la colaboración entre los proyectos, para garantizar la síntesis y un programa integrado de actividades.

Un evento final también se llevará a cabo al final del programa. Los costos para asistir al evento de lanzamiento y final serán cubiertos por NERC para un número limitado de personas por proyecto.

Se pueden organizar eventos intermedios adicionales en los países participantes de América Latina para diseminar los hallazgos. Se espera que los proyectos asistan al menos a uno de estos eventos, y deben incluir los costos para hacerlo dentro de su postulación Je-S.

### **V. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

#### **17.-- Firma de convenio**

Posteriormente a la comunicación de la adjudicación, y aceptada ésta por los respectivos beneficiarios, CONICYT enviará el convenio de financiamiento a cada contraparte chilena para las firmas respectivas. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será la Institución Nacional Patrocinante que participa en el proyecto y en la que se desempeña el/la Investigador/a Responsable chileno, quien también concurre a la firma del convenio.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862/2003.

#### **18.- Garantía del fiel cumplimiento del convenio**

Para las Instituciones Nacionales no pertenecientes a la administración de Estado, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Es importante notar que este documento debe incluirse en el ítem "Gastos operacionales y otros gastos", al momento de presentar el presupuesto en el proyecto.

Según dictamen N°15.978/2010 de Controlaría General de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación

de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiera en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante, lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

### **19.- Vigencia del proyecto, periodo de ejecución del proyecto y transferencia de recursos**

**19.1.-** La vigencia del proyecto se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.

**19.2.-** Los recursos otorgados por CONICYT, serán transferidos a la Institución Nacional Patrocinante en Chile. Esta institución no debe contar con rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT (requisito para realizar la transferencia de recursos).

La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y no tener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT, considerando la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

### **19.3.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas**

El/la Investigador/a Responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de los informes técnicos y/o académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan.

#### **19.3.1.- Informes técnicos**

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance a más tardar 30 días después de finalizado cada año de ejecución del proyecto.

#### **19.3.2.- Rendición de cuentas**

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del presente concurso.

Las Instituciones Públicas, Privadas y Personas Naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

En caso de que CONICYT disponga de un sistema de seguimiento técnico y/o financiero online, incluyendo rendición de cuentas, el/la investigador/a responsable/a deberá hacer uso de éste.

## **VI.- MENCIÓN AL APOYO DE CONICYT**

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, y otros medios de difusión o promoción de eventos o proyectos de investigación apoyados por este Concurso deberá contener los reconocimientos a CONICYT en conformidad a lo establecido en los convenios de financiamiento que suscribirán los respectivos adjudicados con las instituciones contrapartes.

## **VII.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones al proyecto, tales como: incorporación de nuevos

miembros para el equipo de investigación, cambios en las actividades, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a las necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. La solicitud será revisada por Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, y no podrá hacerse efectiva sin su autorización previa, la que se deberá comunicar por escrito al Investigador Responsable del proyecto.

### **VIII.- TERMINO DEL PROYECTO (NORMAL Y ANTICIPADO)**

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

En el evento que la Institución Nacional Patrocinante Chilena y el/la investigador/a responsable/a no den cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

### **IX.- CONTROL DE LOS PROYECTOS**

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto.

Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a las instituciones participantes y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

### **X - CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

### **XI- PROHIBICIONES y RESTRICCIONES**

**20.-** No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

**21.-** Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

**22.-** En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán

ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

**23.-** Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, y los autorizados en las bases concursales y convenio, éstos deberán ser reintegrados a CONICYT, quedando esta entidad facultada para determinar si la inversión de los recursos para propósitos diferentes a los autorizados, constituye una causal de término anticipado, conforme a la gravedad del incumplimiento.

**24.-** En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

**25.-** En el evento que el/la Investigador/a Responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**26.-** Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

**27.-** Las propuestas deben ser presentadas en conformidad con los requisitos de postulación.

**28.-** No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

**29.-** No se aceptarán postulaciones presentadas a CONICYT.

## **XII. PUBLICACION Y CALENDARIO DE CONCURSO**

CONICYT convocará al presente concurso, a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

Las presentes bases estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/pci/>

## **XII.- PRESENTACION Y ENVIO DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser enviadas por el/la Investigador/a Responsable de NERC-UK, en inglés, y de manera digital usando la plataforma habilitada por NERC-en la fecha y hora establecida en las BASES NERC-UK.

## **XIV.- CONSULTAS**

Para los Investigadores de Chile, las consultas a CONICYT, se podrán realizar a través de la plataforma OIRS en <https://oirsvirtual.conicyt.cl/>.

El link para acceder al Programa de Biodiversidad y esta convocatoria: <https://nerc.ukri.org/research/funded/programmes/latam/>

Link directo a la Convocatoria (Announcement of Opportunities):

<https://nerc.ukri.org/research/funded/programmes/latam/news/ao/>

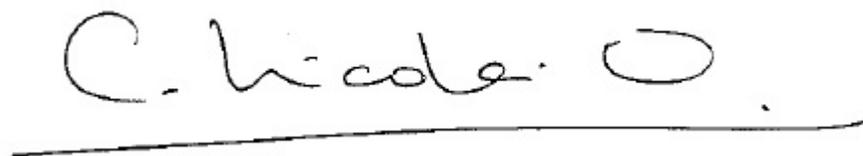
El sistema de postulación está operativo desde el 21 de mayo del año en curso, fecha de publicación del concurso para NERC-UK y los otros países LATAM participantes en esta convocatoria, Argentina, Perú y Brasil para el Estado de São Paulo (FAPESP).

**FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
Director(a) Ejecutivo  
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / smm

**DISTRIBUCION:**

INGRID MARLENE TAPIA - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES

CATALINA PALMA - Coordinador(a) de Coop. Inter. en Investigación Conjunta - RELACIONES INTERNACIONALES

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

RODRIGO MONSALVE - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799